

PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 2021-00237

INFORME SECRETARIAL: A su despacho proceso EJECUTIVO, en el cual, la apoderada judicial de la parte demandante solicita que el despacho requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos con el fin de que informe trámite dado a las medidas de embargo decretadas al interior del proceso.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 22 de 2.022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos pùblicos de Barranquilla, a fin de que allegue respuestas de los oficios radicado el día 15 de febrero de 2022 y 22 de febrero de 2022, Nos. 0077 y 0092 respectivamente, con los que se informó lo ordenado al interior del proceso de referencia y con ocasión de las medidas de embargo decretadas sobre bienes inmuebles de propiedad del demandado, Señor MARIO ALEJANDRO VÁSQUEZ HENAO.

Por ser procedente lo solicitado, el juzgado ordenará requerir al Director de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Barranquilla con el fin de que informe si se ha aplicado las medidas decretadas.

En consecuencia, El Juzgado

R E S U E L V E

1. Requerir a la oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos, con el fin de que informe a éste despacho si aplicó las medidas de embargo sobre los inmuebles identificados con Matrículas inmobiliarias Nos. 040-294712 y 040-541445, de propiedad del demandado MARIO ALEJANDRO VÁSQUEZ HEANO, ordenadas mediante oficios 0077 del 15 de febrero de 2022 y 0092 del 22 de febrero de 2022, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE